



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 05 de agosto de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00014-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA<sub>y</sub>RRCC-OMAPED; Informe N° 175-2022-MDS/A-GDS-SPS,DEMUNA<sub>y</sub>RRCC; Informe N° 00112-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1311-2022-GM; Informe N° 00237-2022-MDS-A-GM-OPP; Informe N° 00016-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA<sub>y</sub>RRCC-OMAPED; Informe N° 00145-2022-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1804-2022-GM; Informe N° 00224-2022-MDS/A-GDS-SPS,DEMUNA<sub>y</sub>RRCC; Informe N° 00295-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000918; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, asimismo la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad, establece que las municipalidades provinciales y distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) e incluye en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, con Informe N° 00014-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA<sub>y</sub>RRCC-OMAPED el encargado de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED a través de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, presenta el Plan de Trabajo denominado “CAMPAÑA DE ATENCIÓN Y BUEN TRATO EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA”, reformulado a través del Informe N° 00016-2022-MDS/A-GM-GDS-SPS,DEMUNA<sub>y</sub>RRCC-OMAPED, con un presupuesto de S/ 10,200.00 Soles (Diez mil doscientos con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general fomentar el buen trato a las personas con discapacidad en el entorno familiar y comunitario del distrito de Socabaya; y como objetivos específicos sensibilizar e informar sobre las sanciones que se aplican en caso de incumplimiento a esta ley que establece que los choferes de transporte público y pasajeros deben hacer respetar el asiento reservado para las personas con discapacidad severa y dar el pase libre cuando transitan por las calles; fomentar la inclusión en familia y sensibilizar a usuario es parte de nuestro compromiso de lograr una sociedad mas inclusiva; promover acciones de solidaridad y la predisposición de ayuda y colaboración ante las personas con discapacidad más vulnerables.



Que, con Informe N° 00224-2022-MDS-A-GDS-SPS, DEMUNA y RR.CC la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, a través del Informe N° 00145-2022-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social solicita evaluación y certificación presupuestal para el plan de trabajo reformulado "CAMPAÑA DE ATENCIÓN Y BUEN TRATO EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA".

Que, con Informe N° 00295-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000918 por la suma de S/ 10,200.00 Soles (Diez mil doscientos con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo reformulado "CAMPAÑA DE ATENCIÓN Y BUEN TRATO EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "CAMPAÑA DE ATENCIÓN Y BUEN TRATO EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA", presentado por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad -OMAPED de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, con un presupuesto de S/ 10,200.00 Soles (Diez mil doscientos con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE ATENCIÓN Y BUEN TRATO EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA DE ATENCIÓN Y BUEN TRATO EN EL ENTORNO FAMILIAR Y COMUNITARIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Eco. Hugo José Herrera Quispe  
GERENTE MUNICIPAL